



APRUEBESE E IMPUTESE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN D.G.O.P. EXENTA N° _____/

VISTOS:

- La facultad que me confiere el Decreto Fuerza Ley MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del Decreto Fuerza Ley N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.640/2023, de Presupuestos para el Sector Público año 2024.
- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°14/2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- Decreto MOP N°179/2023, que nombra al Director General de Obras Públicas.
- Las Resoluciones Exentas DGOP N°109/2024 y N°1143/2024 que transfiere y autoriza la distribución de recursos a la Direcciones con cargo al Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas.
- Oficio N°2386 de 30/09/2024, de la Dirección de Obras Hidráulicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta DGOP N°109, de fecha 01 de febrero de 2024, se transfirió y autorizó la distribución de recursos a la Direcciones de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, con cargo al programa Infraestructura para el Buen Vivir 2024 de la Dirección General de Obras Públicas, identificando los proyectos de inversión asociados a esta distribución de recursos.

Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta DGOP N° 1143, de fecha 07 de agosto de 2024, se modifica y actualiza la distribución de recursos a la Direcciones de Arquitectura, de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
R E C I B I D O	
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REFRENDACIÓN POR:	700.985.000
IMPUTACIÓN:	33-02
PROGRAMA:	0214
CONTRATO N°:	
TD 5 N°:	
V°B° Unidad de Gestión Financiera	
V°B° Asesoría Jurídica	

Que, mediante el oficio señalado en Visto de la presente resolución, la Dirección de Obras Hidráulicas envió la rendición de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión del mes de agosto 2024.

Que, con fecha 27/09/2024 la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, por correo electrónico, realizó la validación de la rendición de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, según lo anteriormente expuesto corresponde imputar los recursos señalados, con cargo al presupuesto vigente al año 2024.

RESUELVO:

- 1. APRUEBESE E IMPÚTESE** el monto total de **\$700.985.000**, al Programa 0214 Infraestructura para el Buen Vivir, las transferencias de recursos indicada en la Resolución Exenta DGOP N°109 de fecha 01 de febrero de 2024 y su modificación Resolución Exenta DGOP N°1143 de fecha 07 de agosto de 2024, según detalle:

Servicios	Subtítulo	Ítem	Asignación	Monto
Dirección de Obras Hidráulicas	33	02	203	700.985.000

- 2. DEJASE CONSTANCIA**, que los respaldos de los montos ejecutados, se encuentran formando parte de la documentación sujeta a rendición de cuentas de Contraloría General de la República, que resguarda la Dirección de Contabilidad y Finanzas, los cuales fueron revisados y cursados ajustándose a las instrucciones del Manual de Rendición de Cuentas (M-5), que se refleja en los informes contables y presupuestarios de cada período
- 3. COMUNÍQUESE**, al Departamento de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas, a las Direcciones de Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, Obras Hidráulicas y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CCT/AGU/PAM/BPZ/HMG/LMC/DBI/JGC/MJP
N° Proceso: 18554195

